

SGSTI



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información
 27 ABR 2018
 RECIBIDO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 158 -2018

25 ABR. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el escrito de fecha 18 de abril de 2018, presentado por don Eduardo Aurelio García Alvarado, quien solicita el beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señora madre, Eugenia Alvarado Díaz de García; el Informe N° 261-2018/SERPAP-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de fecha 19 de abril de 2018 de la Unidad de Escalafón y Beneficios; y, el Informe N° 782-2018/SERPAP LIMA/SG/GAF/SGRH/MML de fecha 23 de abril de 2018, de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 18 de abril de 2018, don Eduardo Aurelio García Alvarado, solicita el pago por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre, Eugenia Alvarado Díaz de García, quien falleció el 13 de abril de 2018, según se desprende del Acta de Defunción que obra en autos;

Que, al respecto, es de señalar que el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio es de aplicación exclusiva a los servidores de carrera del Decreto Legislativo N° 276. En los demás regímenes del Estado, entre los cuales se encuentra el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, no está previsto dicho beneficio para sus servidores;

Que, no obstante, mediante Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986, celebrado entre el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima – SUTSERP y los representantes de la comisión paritaria de SERPAR LIMA, se dispuso otorgar, a modo de donación, la suma de diez (10) sueldos mínimos vitales por fallecimiento de los padres, cónyuge e hijos del trabajador;

Que, el Decreto Supremo N° 006-71-TR, norma predecesora del actual TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establecía como regla el carácter permanente de las cláusulas contenidas en los convenios colectivos, máxime que el beneficio mencionado ha venido siendo prorrogado en forma anual en cada Negociación Colectiva, específicamente en los años 1989, 2003, 2005, 2006, 2007 y 2008, habiendo sido considerado también para el año 2017, tal como se desprende de la denominada Acta 1ra. Reunión de la Comisión Paritaria 2017 de fecha 22 de febrero de 2017;

Que, mediante Informe N° 261-2018/SERPAP-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios, ratificado mediante Informe N° 782-2018/SERPAP-LIMA/GAF/SGRH/MML emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ha concluido que corresponde abonar a favor del servidor obrero, Eduardo Aurelio García Alvarado, el pago de diez (10) salarios mínimos vitales, el cual asciende a la suma de S/ 9,300 (Nueve mil trescientos y 00/100 Soles), en aplicación del Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986 y posteriores acuerdos ratificatorios, por el deceso de su señora madre, Eugenia Alvarado Díaz de García, ocurrido el día 13 de abril de 2018;

Que, el recurrente, mediante Acta de Defunción emitida por la RENIEC corrobora el deceso de su señora madre, cuyo entroncamiento familiar está acreditado además con la Partida de Nacimiento que obra en su legajo personal;





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Estando a la Certificación Presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorándum N° 106-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a don Eduardo Aurelio García Alvarado, obrero permanente de la Entidad, el pago de diez (10) salarios mínimos vitales, el cual asciende a la suma de S/ 9,300 (Nueve mil trescientos y 00/100 Soles), en aplicación del Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986 y posteriores acuerdos ratificatorios, por el deceso de su señora madre, Eugenia Alvarado Díaz de García, ocurrido el día 13 de abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, la Sugerencia de Contabilidad; y, la Subgerencia de Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transmisión: SGD-KST
Parte: []
Transmisión: []
27 ABR 2018
Atentamente,
MARTHA A. URIARTE TABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria